

6.852

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Establécese como fecha de inicio de la vigencia de la Ley N° 6.843 “Ley Orgánica Municipal Transitoria”, el día 01 de enero del año 2000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada, en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 6.852.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO